



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1951

Sábado 12 de mayo

Núm. 107

## Ministerio de Trabajo

### Ordenes

«Ilmo. Sr.: Establecido por Orden de 20 de diciembre último un plus de carestía de vida en favor del personal comprendido en el Reglamento Nacional de Trabajo en las actividades de la Confección, Vestido y Tocado, de 16 de junio de 1948, la equidad exige, por idénticos motivos, hacer extensivo el indicado plus a los trabajadores incluidos en las normas aprobadas por Orden de 20 de octubre de 1949, relativas a las Industrias dedicadas a la confección de prendas de peletería.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida, equivalente al 20 por 100 de los salarios mínimos legales garantizados, según la forma de remuneración, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad, en favor del personal comprendido en las normas de trabajo para la Confección de Prendas de Peletería, aprobadas por Orden de 20 de octubre de 1949.

Art. 2.º El plus a que se refiere el artículo anterior incrementará el salario real de que el personal disfrute, no pudiendo ser absorbido ni compensado, total o parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubieran podido conceder las Empresas, debidamente autorizadas por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948 y no se computará a efectos de subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la aplicación del régimen legal de accidentes del trabajo.

Artículo 3.º La presente Orden entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el B. O. del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1951.—  
Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director General de Trabajo».

«Ilmo. Sr.: Concedidos pluses de carestía de vida a los diversos Ramos de la Industria de la Piel, de conformidad con las directrices que en orden a la política de salarios vienen siguiéndose por el Gobierno, se impone hacer partícipes de dicho beneficio, asimismo, a los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Cueros Repujados, Morroquinería y Similares.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida equivalente al 25 por 100 de los salarios base, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad, en favor del personal comprendido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Cueros Repujados, Marroquinería y Similares, aprobada por Orden de 1.º de diciembre de 1948.

Artículo 2.º El plus a que se refiere el artículo anterior incrementará el salario real de que el personal disfrute, no pudiendo ser absorbido ni compensado, total o parcialmente, salvo con los aumentos que hubieran podido conceder las Empresas debidamente autorizadas por este Ministerio de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948, y no se computará a los efectos de

subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la aplicación del régimen legal de accidentes de trabajo.

Artículo 3.º La presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el B. O. del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1951.—  
Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Trabajo».

(Del B. O. del E. núm. 130.)

## Providencias Judiciales

### Burgos.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en los autos de juicios de deshacio de local de negocio instados en este Juzgado por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre y representación de D. Federico Martínez Varela, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, contra otros y los hijos y herederos del finado don Honorio Alvarez Arias, habidos en su primer matrimonio, cuyos nombres y apellidos y actual paradero se ignora; por la presente se emplaza a dichos herederos indicados para que en el término de seis días a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma a contestar a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos, 7 de mayo de 1951.—El Secretario Judicial, Félix Jabato.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## INTERVENCION

## EJERCICIO DE 1951

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS EN 28 DE FEBRERO DE 1951

Núm. del folio en el Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
2	Cap. 1.º—Rentas .....	375.286'52	252'20	375.034'32	»
3	» 2.º—Bienes provinciales .....	10.000'00	9.400	1.000'00	»
4	» 3.º—Subvenciones y donativos .....	1.505.228'56	»	1.505.228'56	»
»	» 4.º—Legados y mandas .....	»	»	»	»
5	» 5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones .....	132.250'00	66.706'74	65.543'26	»
»	» 6.º—Contribuciones especiales .....	»	»	»	»
6	» 7.º—Derechos y tasas .....	1.764.500'00	24.767'15	1.739.732'85	»
7	» 8.º—Arbitrios provinciales .....	179.658'00	46	179.612'00	»
8	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	7.060.694'84	»	7.060.694'84	»
9	» 10 — Cesiones de recursos municipales .....	2.408.892'62	760.118'55	1.648.774'07	»
»	» 11 — Recargos provinciales .....	»	»	»	»
10	» 12 — Traspaso de obras y servicios públicos .....	1.650.000'00	»	1.650.000'09	»
»	» 13 — Crédito provincial .....	»	»	»	»
»	» 14 — Recursos especiales .....	»	»	»	»
11	» 15 — Multas .....	500'00	500	»	»
»	» 16 — Mancomunidades interprovinciales .....	»	»	»	»
12	» 17 — Reintegros .....	26.500'00	33.496'90	»	6.996'90
13	» 18 — Fianzas y depósitos .....	100'00	»	100'00	»
29	» 19 — Resultas .....	»	3.953.966'43	»	3.953.966'43
14	» 1.º—Obligaciones generales .....	60.766'70	431.500'00	»	370.733'30
15	» 2.º—Representación provincial .....	11.032'56	157.000'00	»	145.967'44
»	» 3.º—Vigilancia y seguridad .....	»	»	»	»
»	» 4.º—Bienes provinciales .....	»	»	»	»
16	» 5.º—Gastos de recaudación .....	11.468'60	1.299.780'00	»	1.288.311'40
17	» 6.º—Personal y material .....	197.578'46	1.630.458'77	»	1.432.880'31
»	» 7.º—Salubridad e higiene .....	»	»	»	»
18	» 8.º—Beneficencia .....	254.412'24	4.673.850'11	»	4.419.437'87
19	» 9.º—Asistencia social .....	2.042'40	238.800'00	»	236.757'60
20	» 10.º—Instrucción pública .....	59.051'74	569.360'86	»	510.309'12

21	Cap. 11. —Obras públicas .....	65.956'88	5.365.922'75	»	5.299.965'87
»	» 12. —Traspaso de obras .....	»	»	»	»
22	» 13. —Montes y pesca .....	»	141.000'00	»	141.000'00
23	» 14. —Agricultura y ganadería .....	14.372'22	229.763'75	»	215.391'53
24	» 15. —Crédito provincial .....	110.816'56	301.174'30	»	190.357'74
»	» 16. —Mancomunidades .....	»	»	»	»
»	» 17. —Devoluciones .....	»	»	»	»
25	» 18. —Imprevistos .....	4.098'90	75.000'00	»	70.901'10
37	» 19. —Resultas de gastos .....	■ 060.149'14	»	1.060.149'14	»
1	Presupuesto de 1951 .....	15.113.610'54	15.113.610'54	»	»
26	Propiedades y derechos .....	10.169.149'76	»	10.169.149'76	»
27	Valores independientes del presupuesto .....	»	10.169.149'76	»	10.169.149'76
38	Depositorio .....	7.387.700'30	1.919.981'08	5.467.719'22	»
35	Banco de España, c/c en metálico .....	1.463.575'77	1.312.010'50	151.565'27	»
36	Depositorio. Su c/c. en Banco de España .....	1.312.010'50	1.463.575'77	»	151.565'27
30	Valores fuera de Presupuesto .....	67.934'68	2.538.846'33	»	2.470.911'65
32	Fernández Villa Hermanos c/c a la vista .....	1.212.018'76	512.018'76	700.000'00	»
»	» » » c/c a ocho días vista .....	»	»	»	»
33	» » » c/c a tres meses vista .....	2'75	»	2'75	»
34	» » » c/c a seis meses vista .....	1.082.013'05	»	1.082.013'05	»
31	Depositorio. Sus cuentas en la Casa Fernández Villa H. .	512.088'76	2.294.034'56	»	1.782.015 80
39	Caja Ahorros del Círculo Católico de Obreros, c/c. a la vista	250.000'00	»	250.000'00	»
41	» » » c/c a seis meses vista .....	250.000'00	»	250.000'00	»
40	Depositorio. Sus cuentas con la Caja de A. C. C. de O. .	»	500.000'00	»	500.000'00
42	Caja de Ahorros Municipal, c/c. a la vista .....	250.000'00	»	250.000'00	»
43	» » » c/c. a seis meses vista .....	250.000'00	»	250.000'00	»
44	Depositorio. Su c/c con la Caja de Ahorros Municipal. .	»	500.000'00	»	500.000'00
	Sumas.....	56.285.691'81	56.285.691'81	33.856.619'09	33.856.619'09

Suma del Diario. . . 56.285.691'81

Burgos 28 de febrero de 1951.

El Interventor,  
*Paulino Manrique.*

V.º B.º

El Presidente,  
*Honorato Martín Cobos,*

26 de abril de 1951.—La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique este Balance en el «Boletín Oficial».

El Secretario general,  
*Antonio Martínez Díaz.*

## Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Relación de los contribuyentes por industrial que han sido declarados fallidas por insolvencia, en virtud de expediente, en la forma que se dispone en el vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y que se publica en el B. O. de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución Industrial de Comercio y Profesiones.

Presupuesto a que corresponde	Nombre de los deudores	Domicilio	Industria	Fecha de la declaración de fallido	IMPORTE Pesetas
1949	José López Martínez	Aranda de Duero	Pescados mayor	22 diciembre 1950	1606'97
»	Luisa Alonso Aguilera	Idem		Idem	247'24
»	Indalecio Diego Martínez	Idem	Surtidor gasolina	Idem	340'97
»	Enrique Roldán Montezinos	Idem		Idem	284'64
»	Vicente Moliner García	Idem	Pescados a/l.	Idem	103'76
1951	Pedro Mambrilla Pinto	Idem	Pescados mayor	Idem	2320'92
»	José López Martínez	Idem	Idem	Idem	2320'92
»	Aquilino Hernando Gabarre	Idem	Tratante retales	Idem	85'71
»	Vicente Moliner García	Idem	Pescados a/l.	Idem	230'77
»	Indalecio de Diego Martínez	Idem	Surtidor gasolina	Idem	487'92
»	Luis Calderón Almansa	Idem	Perito industrial	Idem	659'37
»	Francisco Fernández R.	Idem	Contratista	Idem	514'30
1950	Félicitas Hermsilla Hermsilla	Busto de Bureba		30 diciembre 1950	284'43
1951	Pedro Caballero Prieto	Castil de Peones	Fábrica de Yeso	Idem	347'76
1949	Florentino Rivas Lucio	Castrojeriz		3 octubre 1950	142'32
1951	Froilán Arroyo López	Gamonal Ríopico	Exportador huevos	30 diciembre 1950	598'92
»	Amancio Rodríguez Herranz	Cogollos	Taberna	13 diciembre 1950	199'64
1950	Pedro Durante	Quintilla del A.	Carnes	9 noviembre 1950	59'66
»	Quiteria Jiménez Jiménez	Miranda de Ebro		3 agosto 1950	66'12
1951	Jesús Hernando Pérez	Villatuelda	Carnes	5 diciembre 1950	325'41
»	Cayo Carpintero Poza	Cardeñadijo	Panadería 712 dm. <sup>3</sup>	9 noviembre 1950	183'40
»	El mismo	Idem	Carretero	Idem	128'80
»	Ramiro Navas García	Hornillos Camino	Herrero	5 diciembre 1950	128'80
»	Jesús Pérez García	S. Zarzaguda	Huevos menor	30 diciembre 1950	180'32
»	Arsenio Casuso Alonso	Tardajos	Exportador huevos	18 octubre 1949	598'92
»	Manuel González Moreno	Idem	Charrero	9 noviembre 1950	64'40
»	Ramón Santos Arnáiz	Idem	Contratista	Idem	502'32
1950	Isidora Ruiz	Las Celadas		30 diciembre 1950	73'80
»	Eulogio Martínez	Revilla del Campo		26 junio 1950	73'80
1949	Amando Palacios Palacios	Saldaña de Burgos	Bar y Carnes	9 noviembre 1950	92'96
1950	Arsenio Alonso	Tardajos	Exportador huevos	Idem	442'80
»	Manuel González Merino	Idem	Chatarrero	Idem	147'60
»	Ramón Santos Arnáiz	Idem	Contratista	Idem	276'75
1949	Aniano Peña	Basconcillos Tozo	Exportador huevos	Idem	412'56
»	Manuel Diez	Idem	Tejidos	Idem	213'68
»	El mismo	Idem	Idem	14 octubre 1949	241'40
1951	Benito Pérez Perea	Junta Río Losa	Carnes a/l.	15 diciembre 1950	141'68
1949	Gregorio Escolar	Medina de Pomar	Calderero	17 octubre 1950	31'35
1948	Fernando Marquina	M. Castilla la V.	Vinos menor	29 mayo 1950	33'30
1949	Leonardo Hurtado Pérez	M. Cuesta Urria	Exportador huevos	Idem	412'20
»	Miguel Ballesteros Ballesteros	Mecerreyes	Herrero	30 noviembre 1949	86'85
1947	Bonifacio Maniegos Fresno	Burgos	Agencia negocios	13 diciembre 1950	2078'51

Burgos 27 de abril de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

## Anuncios Oficiales

### Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Burgos

Centro de modalidad industrial de Miranda  
de Ebro

#### ANUNCIO DE CONCURSO

Se convoca concurso para la selección del Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas correspondientes al primer curso en el Centro de Modalidad Industrial de Miranda de Ebro (Burgos).

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.—Plazas que han de proveerse:

1.<sup>a</sup> **Ciclo Matemático.**—Se designará un Profesor titular entre aspirantes que posean título de Doctor o Licenciado en Ciencias.

2.<sup>a</sup> **Ciclo de Lenguas.**—Se designará un Profesor titular, que ha de poseer título de Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras.

3.<sup>a</sup> **Ciclo de Geografía e Historia.**—Se nombrará un Profesor titular entre quienes se hallen en posesión del título de Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras.

4.<sup>a</sup> **Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.**—Será nombrado un Profesor titular que posea título de Doctor o Licenciado en Ciencias o de Ingeniero Industrial o de Minas.

5.<sup>a</sup> **Ciclo de Formación Manual.** Será designado un Profesor titular, encargado de este ciclo, entre aspirantes que acrediten títulos y conocimientos suficientes para la formación manual de los alumnos.

Se nombrará también, para este último ciclo, un Profesor especial de Dibujo, entre aspirantes que reúnan condiciones legales para el desempeño de la plaza.

Segunda.—El Patronato seleccionará al solicitante más adecuado para la docencia de que se trate, sin que suponga preferencia el orden de expresión de los títulos exigidos en la norma que precede.

Tercera.—Para tomar parte en este concurso han de reunirse las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido 21 años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su Ordinario.
- Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social.
- Estar en posesión del título requerido como indispensable para el correspondiente ciclo de estudios, o del resguardo de depósito para obtenerlo, y probar cuantos otros méritos quiera alegar el concurrente.

Cuarta.—La nacionalidad española así como la edad del aspirante, se demostrarán mediante certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada en su caso.

La carencia de antecedentes penales la certificará el Registro Central de Penado y Rebeldes.

La no incapacitación para el ejercicio de cargos públicos se acreditará por la certificación anterior, más una declaración jurada escrita por el interesado, en la que se hará constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

La prestación del Servicio Social la certificará la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

Por último, el título académico y demás méritos se acreditarán en la forma que los Reglamentos previenen en cada caso, y siempre de manera suficiente a juicio del Patronato.

Quinta.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia de Burgos. Los aspirantes que residan en las Islas Canarias, Baleares y Norte de Africa, tendrán un plazo de ocho días naturales más, siempre que antes de cumplirse los treinta días comuniquen por telegrama a esta Presiden-

cia del Patronato Provincial su intención de tomar parte en el concurso.

Dentro del plazo indicado, los aspirantes habrán de presentar una instancia dirigida a esta Presidencia y acompañada de toda la documentación exigida, sin que puedan concederse ampliaciones de plazo para completar la documentación.

Sexta.—En el acto de presentación de instancias y documentos se satisfarán ochenta y cinco pesetas por derechos de concurso y formación de expediente, que quedarán a disposición de este Patronato para los gastos del concurso, y cuyo recibo se unirá a la documentación.

Séptima.—Al día siguiente de expirar el plazo se reunirá el Patronato provincial en sesión plenaria y examinará las documentaciones presentadas, previa exclusión de aquellas que no acrediten cualquiera de las condiciones exigidas.

El Patronato Provincial redactará un extracto de los méritos y circunstancias de cada uno de los aspirantes admitidos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo de 1950, seleccionará el solicitante que estime más adecuado para la docencia de que se trate, a cuyo efecto tendrá en cuenta:

- Los títulos demostrados y su adecuación a la materia de que se trata.
- La naturaleza de la labor científica, docente o investigadora realizada por el aspirante con anterioridad.
- Otras circunstancias que acrediten la experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspira.

Octava.—El Patronato Provincial elevará al Nacional un escrito con la selección razonada del aspirante más adecuado y sus condiciones, juntamente con todos los documentos del concurso, para la selección definitiva.

Novena.—Los concursantes que resulten nombrados se obligan a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a residir en

Miranda de Ebro, quedando sometidos a las normas dictadas o que se dicten por el Ministerio de Educación Nacional sobre disciplina académica.

Tomará posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del nombramiento, y a partir de la toma de posesión disfrutará la retribución anual de 12000 pesetas, los Profesores titulares, y 10000 pesetas, los especiales, con cargo al Presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Además disfrutará cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de Miranda de Ebro.

Los nombramientos serán por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a continuar en el ejercicio del cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada.

Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese, a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo.

Burgos a 8 de mayo de 1951.—El Presidente del Patronato Provincial, Honorato Martín-Cobos.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

### Anuncio de concurso de obras.

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras de reparación del firme con riegos asfálticos y macadám ordinario de las carreteras y kilómetros que a continuación se expresan:

#### Reparación con riegos asfálticos.

Destajo número 1.—C. C. de Burgos a Santoña, kilómetros 13 al 17. Bacheo y riego con betún fluidificado «Cut-Back». Importe máximo del destajo, 165.332'55 pesetas. Depósito para optar al concurso, 3.306'65 pesetas.

Idem número 2.—C. L. de Villarcayo a Medina de Pomar, kilómetros 4 al 8. Bacheo y riego con emulsión asfáltica. Importe máximo del destajo, 131.098'00 pesetas. Depósito para optar al concurso, 2.621'96 pesetas.

Idem número 3.—C. N. de Logroño a Vigo, kilómetros 160,500 al 165. Riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back». Importe máximo del destajo, 192.871'62 pesetas. Depósito para optar al concurso, pesetas 3.857'43.

Idem número 4.—C. L. de Villahoz a Pampliega, kilómetros 12 al 16,900. Bacheo y riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back». Importe máximo del destajo, pesetas 149.113'37. Depósito para optar al concurso, 2.982'27 pesetas.

Idem número 5.—C. L. de Melgar de Fernalmental a Pampliega, kilómetros 30,800 al 32,800. Bacheo y riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back». Importe máximo del destajo, 69.144'60 pesetas. Depósito para optar al concurso, 1.382'89 pesetas.

Idem número 6.—C. L. de Castil de Peones a la de Cerezo de Río-tirón a Barbadillo de Herreros, kilómetros 1 al 2. Reparación del firme con macadám y riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back». Importe máximo del destajo, 144.106'80 pesetas. Depósito para optar al concurso. 2.882'14 pesetas.

Idem número 7.—C. L. de Castil de Peones a la de Cerezo de Río-tirón a Barbadillo de Herreros, kilómetros 3 al 4. Reparación del firme con macadám y riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back». Importe máximo del destajo, 150.772'80 pesetas. Depósito para optar al concurso, 3.015'46 pesetas.

Idem número 8.—C. L. de Castil de Peones a la de Cerezo de Río-tirón a Barbadillo de Herreros, kilómetros 5 al 6. Reparación del firme con macadám y riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back». Importe máximo del destajo, 157.337'80 pesetas. Depósito para optar al concurso, 3.146'76 pesetas.

Idem número 9.—C. L. de Castil

de Peones a la de Cerezo de Río-tirón a Barbadillo de Herreros, kilómetros 7 al 8. Reparación del firme con macadám y riego superficial con betún fluidificado «Cut-Back». Importe máximo del destajo, 155.923'80 pesetas. Depósito para optar al concurso, 3.118'48 pesetas.

#### Reparación con macadám ordinario.

Destajo número 10.—C. L. de Villarcayo a Santelices, kilómetros 1 al 4. Reparación del firme con macadám ordinario. Importe máximo del destajo, 98.968'89 pesetas. Depósito para optar al concurso, 1.979'38 pesetas.

Idem número 11.—C. L. de Trespaderne a Mercadillo, kilómetros 13 al 17. Reparación del firme con macadám ordinario. Importe máximo del destajo, 131.608'05 pesetas. Depósito para optar al concurso, 2.632'16 pesetas.

Idem número 12.—C. L. de Trespaderne a Mercadillo a Arceniega, kilómetros 17 al 19, y C. L. de Mercadillo a Arceniega, kilómetros 1 y 13,500 al 16. Reparación del firme con macadám ordinario. Importe máximo del destajo 169.668'99 pesetas. Depósito para optar al concurso 3.393'58 pesetas.

Idem número 13.—C. L. de Berberana a la de Cereceda a Laredo, kilómetros 8 al 9,500 y 23 al 28. Acopios de 2.425 metros cúbicos de piedra machacada. Importe máximo del destajo 125.638'95 pesetas. Depósito para optar al concurso 2.512'78 pesetas.

Idem número 14.—C. L. de Berberana a la de Cereceda a Laredo, kilómetros 8 al 9,500 y 23 al 28. Conversión en firme consolidado de 2.425 metros cúbicos de piedra machacada y arreglo de paseos y eunetas. Importe máximo del destajo 81.647'13 pesetas. Depósito para optar al concurso 1.632'94 pesetas.

Idem número 15.—C. L. de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, kilómetros 23 al 29. Acopios de 2.300 metros cúbicos de piedra machacada. Importe máximo del des-

tajo 142.637'25 pesetas. Depósito para optar al concurso 2.852'75 pesetas.

Idem número 16.—C. L. de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, kilómetros 23 al 29. Conversión en firme consolidado de 2.300 metros cúbicos de piedra machacada y arreglo de paseos y cunetas. Importe máximo del destajo 77.697'28 pesetas. Depósito para optar al concurso 1.553'95 pesetas.

Idem número 17.—C. C. de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, kilómetros 11 al 14. Acopios de 1600 metros cúbicos de piedra machacada. Importe máximo del destajo, pesetas 178.568. Depósito para optar al concurso 3.571'36 pesetas.

Idem número 18.—C. C. de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, kilómetros 11 al 14. Conversión en firme consolidado de 1600 metros cúbicos de piedra machacada y arreglo de paseos y cunetas. Importe máximo del destajo 45.894'40 pesetas. Depósito para optar al concurso 917'89 pesetas.

Idem número 19.—C. C. de Segovia a Aranda de Duero, kilómetros 18,700 al 23,462. Reparación del firme con macadán ordinario. Importe máximo del destajo 169.363'92 pesetas. Depósito para optar al concurso 3.387'28 pesetas.

Idem número 20.—C. C. de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, kilómetros 15 al 42. Acopios de piedra caliza machacada y su empleo en bacheo. Importe máximo del destajo 70.226'03 pesetas. Depósito para optar al concurso 1.404'52.

Idem número 21.—C. L. de Guzmán de Hizán a Huerta de Rey, kilómetros 28 al 33,040. Reparación del firme con macadán ordinario. Importe máximo del destajo 151.266'32 pesetas. Depósito para optar al concurso 3.025'33 pesetas.

Idem número 22.—C. L. de Santo Domingo de Silos a Lerma, kilómetros 25 al 30,547. Acopios de 2.164,100 metros cúbicos de piedra machacada. Importe máximo del destajo 149.132,39 pesetas. Depósito para optar al concurso 2.982'65 pesetas.

Idem número 23.—C. L. de Santo Domingo de Silos a Lerma, kilómetros 25 al 30,547. Conversión en firme consolidado de 2164,100 metros cúbicos de piedra machacada y arreglo de paseos y cunetas. Importe máximo del destajo 62.023'42 pesetas. Depósito para optar al concurso 1.240'17 pesetas.

Idem número 24.—C. L. de la Nacional de Zaragoza a Portugal, por Zamora a Roa, kilómetros 0,000 al 3. Reparación del firme con macadán ordinario. Importe máximo del destajo 192.889'80 pesetas. Depósito para optar al concurso 3.857'80 pesetas.

Idem número 25.—C. L. de la Nacional de Zaragoza a Portugal por Zamora a Roa, kilómetros 3 al 6'100. Reparación del firme con macadán ordinario. Importe máximo del destajo, 81.719'10 pesetas. Depósito para optar al concurso, 1.634'38 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras que se destajan se encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, 3, donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la admisión de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad en metálico que se indica para cada destajo, devolviéndosele a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en dicha Jefatura hasta las trece horas del día 6 de junio próximo, y la apertura de los mismos se efectuará ante Notario a las once horas del día siguiente.

Dichas proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'50 pesetas y un sello complementario de 0'25, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas en sobre aparte del justificante de haber ingresado en la Jefatura de Obras Públicas de

esta Provincial el depósito para optar al concurso.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan, pudiendo declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien presente condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Se considerará para las adjudicaciones la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Serán rechazadas todas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos anteriores.

Burgos 9 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso del destajo número..... de las obras de..... de los kilómetros..... de la....., se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, con una baja del..... por ciento (en letra) sobre el importe del mismo, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma del proponente).

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Fresnillo de las Dueñas, que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 10 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Burgos

Por D. Matías Villán Pérez, vecino de Cardeñajimeno, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra el

fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, número 140 del ejercicio de 1950, sobre impuesto de consumos de lujo.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 28 de abril de 1951.—El Secretario del Tribunal, S. Crespo.

Por el Procurador D. Luciano J. Pérez Córdova, en nombre de Jenaro Peña Fernández, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cerezo de Riótirón, fecha 6 de febrero último, aprobando la propuesta de destitución del recurrente de su cargo de Secretario de citada Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 28 de abril de 1951.—El Secretario del Tribunal, S. Crespo.

Por D. Rufino Tamayo Cabia, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, fallo número 145 del ejercicio de 1950, sobre beneficios extraordinarios.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 5 de mayo de 1951.—El Secretario del Tribunal, S. Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder

de D.<sup>a</sup> María López, D. Lupicinio Martín y D. Fernández Gómez Navas, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de fecha 26 de diciembre de 1950, por el que se privó a los recurrentes del lote de pinos comunales que se parten en dicho pueblo.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 5 de mayo de 1951.—El Secretario del Tribunal, S. Crespo.

#### Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con sus justificantes y el dictamen correspondiente, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabañes de Esgueva 4 de mayo de 1951.—El Alcalde, Gil Cabañes.

#### Alcaldía de Belorado.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y el 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público que el Ayuntamiento de esta villa tiene adoptado el acuerdo de adjudicar, mediante concurso, el arriendo de la Plaza de Toros, de su propiedad, para la actual temporada taurina de 1951, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones.

Durante el plazo de ocho días se admitirán las reclamaciones que contra uno u otro sean presentadas.

Belorado 7 de mayo de 1951.—El Alcalde, Antonio Peña.

### Anuncios Particulares

## F. URRACA OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES  
CRUZ ROJA  
MÉDICA BURGALESA  
Y HOSPITAL PROVINCIAL  
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

## Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

#### OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año . . . . .	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses . . . . .	2½ por 100
Imposiciones ordinarias . . . . .	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista . . . . .	1 por 100

#### PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galindez, Trespaderne y Castrojeriz.

#### CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1950 . . . . . 201.414.291,04 pesetas.